

PROCESO DE ENCARGOS 2024-039

ETAPA I
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE VACANTES Y SERVIDORAS Y SERVIDORES CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO.

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019², y lo definido en la Circular 0004 del 15 de enero de 2024, sobre “Actualización de lineamientos para proveer mediante encargo las vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa 2024”, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, que corresponden a los que se enlistan a continuación, da a conocer a las y los servidores de la SDMujer, el listado de empleos vacantes y de servidoras con derecho preferente a encargo, en el marco del proceso de encargos 2024-039, así:

Requisitos:

1. Acreditar derechos de carrera administrativa.
2. Desempeñar empleo inmediatamente inferior.
3. Cumplir con el perfil de formación académica y experiencia establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido para el empleo vacante.
4. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
5. Contar con evaluación del desempeño laboral ordinaria definitiva, en el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de provisión de empleo vacante. En caso de que no existan servidores con evaluación anual u ordinaria, o no estén interesados, se tendrá en cuenta la evaluación del período de prueba.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de provisión de empleo vacante.

LISTADO ÚNICO DE VACANTES			
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL
Definitiva	1	Profesional Universitario - Código 219 – Grado 12 – Rol Abogada	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
PROPÓSITO			
Realizar intervenciones sociojurídicas en la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres que le sea asignada, según los lineamientos de la estrategia de justicia de Género que determine la Secretaría Distrital de la Mujer.			
REQUISITOS			
<p>Título profesional en:</p> <p>Título profesional en: Derecho, Jurisprudencia, del NBC en:</p> <p>Derecho y Afines. Tarjeta o Matricula en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional relacionada.</p>			
Revisada la planta de personal de carrera se verificó que a la fecha no hay más servidoras ni servidores con derecho preferente a encargo para ocupar este empleo			

En caso de presentarse inconformidad relacionada con el derecho preferente a encargo en esta etapa, dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en la Intranet, las y los servidores podrán presentar por escrito ante la Dirección de Talento Humano a través del correo electrónico: talentohumano@sdmujer.gov.co, las solicitudes de revisión mediante las cuales manifiesten su inconformidad, aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo. Así mismo, la Dirección de Talento Humano, sobre el particular, publicará en la Intranet el comunicado sobre estado de las reclamaciones presentadas frente al listado de vacantes y servidoras con derecho preferente a encargo; las anteriores reclamaciones serán resueltas en los términos de Ley.

En caso de que las solicitudes de revisión den lugar a la modificación del listado de vacantes y servidoras con derecho preferente a encargo, se publicará nuevamente el listado de servidoras y servidores opcionados a encargo, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar, ni resolver nuevas reclamaciones.

Finalizados los dos (2) días hábiles de publicación en la intranet, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, éste se considerará definitivo y se continuará con el proceso de encargos.



CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Directora de Talento Humano.

Proyectó: Nidia Lucero Clavijo Rozo – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano 

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.

² Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.